

ticada su superficie resulta ser de 6 hectáreas 42 áreas 25 centiáreas.

Linderos: Norte, el mar; sur, parcela 140 que forma parte de la finca matriz y calle de la urbanización que circunda parte de esta finca; naciente, barranquillo del «Lomo de Sardina»; poniente, dicha calle de circunvalación.

Se halla atravesada de naciente a poniente por la citada calle de circunvalación y dentro de sus linderos, pero no de su cabida se encuentran las parcelas números 157, 158 y 159 con una superficie en junto de 4.500 metros cuadrados que pertenecen a otro dueño. Se hace constar que la finca se encuentra inscrita respecto a 30.730 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Guía, finca número 8.874, tomo 634 del archivo, libro 158 de Gáldar, folio 106, inscripción cuarta.

Esta finca es resto de la finca inicial o matriz, cuya descripción es la siguiente:

En término municipal de Gáldar, «Cumbrecillas de Sardina» y «Lomo del Faro», parte de la parcela «Llanos del Sobradillo», terreno de arrecifes improductivos.

Tiene una extensión superficial inscrita de 11 hectáreas 94 áreas 41 centiáreas, una vez deducidas las vales del proyecto.

Linderos: Sur, con la carretera del Puerto de Sardina en la parte de ella comprendida entre la zona comercial y la zona escolar del proyecto de parcelación del inmueble y continúa después por esa misma carretera hasta el lindero de la parcela número 24 con la número 25 de la zona A) de dicho proyecto, continuado por la línea recta perpendicularmente a la costa hasta llegar al islote; este, la carretera municipal al faro de la Punta de Sardina; oeste, en toda su longitud, con el mar; norte, con la línea que, partiendo del mar y perpendicularmente a él asciende por el fondo del barranco hasta su intersección con la carretera al faro de la Punta de Sardina.

Se hace constar que después de efectuadas varias segregaciones, la finca descrita ha quedado reducida a una superficie de 71.735 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, al tomo 634 del archivo, libro 158 de Gáldar, folio 11 vuelto, finca número 8.874, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 97.000.000 de pesetas.

Dado en Santa María de Guía a 15 de abril de 1999.—El Juez, Nicolás Acosta González.—El Secretario.—22.792.

SANTOÑA

Edicto

Don Carlos Cordero Lozano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 257/1996, se tramitan autos de procedimiento ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra «Carpintería Ebanistería Somo, Sociedad Limitada», don Francisco J. Canel Cortes, doña Rosa Ana Díaz Somaza, don José Marañón Sierra y doña María Mercedes Castanedo Bustamante, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de julio de 1999, para la segunda el día 30 de septiembre de 1999 y para la tercera el día 28 de octubre de 1999, todas ellas a las doce treinta horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de la Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20 por 100 de sus respectivos tipos,

y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/257/96, del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los gastos del remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Sexta.—En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 10.946, sección Ribamontán al Monte, inscrita al tomo 1.302, libro 106, folio 9, inscripción número A, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Rústica. En el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, barrio de Las Bárcenas, sitio del Regato de las Torcas, terreno con 29 áreas 10 centiáreas, que linda: Al norte, parcela de los hermanos de la Fuente Teja; sur, don Enrique Bayón; este, parcela de doña Máxima de la Fuente, y al oeste, parcela de doña María de la Fuente. Se forma por división de la inscrita con el número 2.230, al folio 1 del libro 106, tomo 1.302.

Tasación a efectos de subasta: Tipo de primera subasta, 7.275.000 pesetas; consignación, 1.455.000 pesetas, y postura mínima, 4.850.000 pesetas.

Tipo de segunda subasta: 5.456.250 pesetas; consignación, 1.091.250 pesetas, y postura mínima, 3.637.500 pesetas.

Tipo de tercera subasta: Consignación, 1.091.250 pesetas, y postura mínima, 3.637.500 pesetas.

2. Dos quintas partes de la finca número 9.313, sección Arnuero, inscrita al tomo 1.515, libro 82, folio 78, inscripción número A, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Rústica. En el pueblo de Isla, Ayuntamiento de Arnuero, conocido por La Loma o Serna, de cabida 1 hectárea 21 áreas 82 centiáreas 60 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, don Joaquín Díez y camino; al sur, don Félix Expósito y parcela segregada; al este, parcela segregada de ésta y camino vecinal, y oeste, doña María Luz Cabanzón Zubieta y don Salvador Pelayo Ruiz. Es el resto que queda de la finca de este número, después de la segregación que consta en nota al margen de la inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta:

Tipo de primera subasta: 1.949.280 pesetas; consignación, 389.856 pesetas, y postura mínima, 1.299.520 pesetas.

Tipo de segunda subasta: 1.461.960 pesetas; consignación, 292.392 pesetas, y postura mínima, 974.640 pesetas.

Tipo de tercera subasta: Consignación, 292.392 pesetas, y postura mínima, 974.640 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que servirá así bien de notificación a los demandados que no fueren hallados, en Santoña a 6 de abril de 1999.—El Secretario, Carlos Cordero Lozano.—22.895.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña Gemma Miriam Somavilla Gurtubay, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 610/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don José Luis Gómez Iturriaga y doña Josefa López Collado, contra «Hijos de Vicente Arques y Cia., Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1999, a las doce horas; 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, y 20 de diciembre de 1999, a la misma hora y lugar que la anterior, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0266, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En caso de no ser hallada la demandada, sirva el presente de notificación en forma a la misma.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y si tampoco hubiera licitadores en la segunda, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote: Urbana.—Solar, de 298 metros cuadrados, o ribazo a extramuros, de la ciudad de Jijona, recayendo hacia el río de Cosco, inmediato a donde se hallan instalados los grupos escolares, hoy, calle Marcelo Mira, número 30. Existe una estructura de edificación cubierta, pero en muy mal estado de conservación. Finca número 4.197 del Registro de la Propiedad de Jijona.

Se valora en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Urbana.—Edificio en la avenida de la República, hoy de la Constitución, número 49, destinado en parte a vivienda y parte a fábrica de turrones. Este edificio tiene derecho a una acción de agua del Ayuntamiento de Jijona. Finca número 3.948 del Registro de la Propiedad de Jijona.

Se valora en la suma de 30.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Rústica.—Una hora de agua de la fuente de Grau o Mari Pascual, en término de Jijona. Finca registral número 4.937, del Registro de la Propiedad de Jijona.

Se valora en la suma de 200.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 16 de marzo de 1999.—La Juez, Gemma Miriam Somavilla Gurtubay.—El Secretario.—22.786.